



RECEBIÓ
[Handwritten signature]

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.

VISTO la Resolución N° 192/87 de fecha 14 de julio de 1987 de la Facultad Regional Delta mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Gustavo DONATO, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Eléctrica, como el Consejo Académico han analizado las razones expuestas para su renuncia, considerándola por ende como justificada sin sanción.

Que el profesor Gustavo DONATO ha tenido un desempeño altamente satisfactorio a cargo de la asignatura durante todo su período de actuación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del día 27 de agosto de 1987, aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas, sin que corresponda sanción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



RECIBIDO
[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Gustavo DONATO (L.E.N° 7.377.477 - Legajo U.T.N. N° 07477-9), al cargo de Profesor Ordinario Adjunto, en las asignaturas - Medidas I y Medidas II en la especialidad Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Delta, sin que corresponda sanción.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución es a partir del 1° de abril de 1987.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 347/87

[Faint stamp]
sct.

[Handwritten signature]
[Large scribble]